

MINUTA BREVE

2-3-3

- MATERIA: 1. Programa de ayuda a los estudiantes necesitados para el pago de la matrícula.
2. Modificaciones a la legislación vigente en educación superior

I. Programa de ayuda para el pago de la matrícula

- 1.1 Este programa beneficia en la actualidad únicamente a los estudiantes de las instituciones de educación superior con aporte directo del Estado. En tales instituciones hay, actualmente, 125000 alumnos, de los cuales un 70% reciben algún porcentaje de ayuda para el pago de su matrícula. Los volúmenes comprometidos en 1991- alrededor de 15000 millones de pesos- equivalen a que un 45% de esos estudiantes podrían tener crédito o beca por un 100% del arancel correspondiente.
- 1.2. Son beneficiarios de este programa los estudiantes que no pueden pagar hoy la totalidad o una parte de la matrícula. La política planteada al respecto en la Comisión que elaboró el programa de la Concertación en este sector ha sido cumplida en 1991. Así, para los alumnos que no disponen de capacidad para pagar hoy y que aún teniendo éxito en sus estudios no estarían en condiciones de pagar en el futuro, se ha optado por establecer una beca de matrícula en el porcentaje que requieran (100% a 30% del valor del arancel con un tope de 20 UTM). Se partió recién con este plan de becas con la asignación de recursos para 5000 becas completas equivalentes (aproximadamente 3,7 millones de US\$) y son beneficiarios de ellas alumnos de primer año. Se proyecta aumentar anualmente dicha cantidad en el equivalente a 5000 becas adicionales, hasta alcanzar en 1994 un total de 20000.
- 1.3. Por otra parte, con recursos del Presupuesto de la Nación se incrementó en 3650 millones de pesos las disponibilidades de los Fondos que administran las respectivas instancias para atender los requerimientos de crédito universitario. Esta cantidad significa aumentar en un 50% el monto de los aportes fiscales determinados por la ley correspondiente para estos propósitos. Asimismo, para mejorar los porcentajes de recuperación de los créditos anteriores y

18 Junio 93

Asociación

Federación

Estudiantes

dar una solución equitativa a miles de deudores, se envió un proyecto de ley que permite reprogramar sus vencimientos de deudas de crédito fiscal, condonando los pagos anuales a quien acredita un ingreso inferior a dos sueldos mínimos y permitiéndoles, a quienes tienen un ingreso por sobre esa cantidad, ajustar la cuota a cancelar de forma que su monto no exceda del 5% de los ingresos efectivos del deudor.

- 1.4 No obstante todo este esfuerzo, subsiste de parte de los estudiantes críticas concretas que apuntan al nivel de financiamiento fiscal para atender estas necesidades y, también, aunque en una medida mas difusa, al sistema en aplicación, postulando en su reemplazo un arancel diferenciado; que significa en la práctica sustituir los préstamos por becas. Las demandas por un mayor nivel de financiamiento han derivado, en ocasiones, en paralizaciones (por ejemplo: Universidad de Atacama, de Magallanes, del Bío Bío, Metropolitana de Ciencias de la Educación, Católica de Valparaíso) que se han ido resolviendo internamente en cada institución.

Para reunir antecedentes que permitan estudiar mejor todo este cuadro, se tiene previsto realizar a comienzos del segundo semestre una encuesta muestral que arroje resultados sobre la condición socio-económica del estudiantado que cursa carreras pertenecientes a las instituciones mencionadas.

## 2. Modificaciones a la legislación vigente en materia de educación superior.

- 2.1. Los cuerpos legales respectivos son la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza y los DFL que se ocuparon para reformar la institucionalidad vigente en este ámbito en 1980 (DFL 1, 4, 5 y 24, principalmente). El trabajo de la Comisión de Estudio de la Educación Superior culminó, en una primera etapa, con una propuesta de modificación, la cual ha recibido ciertas críticas de los estudiantes.

Dicha propuesta está siendo llevada en el Ministerio de Educación a varios anteproyectos de ley, separando aquellas materias que requieren quorum calificado para su aprobación de las de carácter ordinario. Se espera contar con un primer avance en tal sentido a comienzos del mes de julio. Ha sido necesario también contemplar modificaciones a la ley orgánica de enseñanza en los otros títulos, relacionados con los niveles educacionales anteriores (pre-básico, básico y medio).

2.2. Los estudiantes reclaman (en su mayoría de la concertación o de izquierda no concertacionista): i) que su participación en la gestación de la propuesta entregada por la Comisión, no había sido suficiente, ii) que no se define en dicho documento mecanismos imperativos de participación estamental, iii) que no se considere el arancel diferenciado como forma de pago de matrícula. y, por último, iv) ciertas críticas difusas, que califican la propuesta de continuista (por lo liberal y porque mantiene la arquitectura institucional del sistema) y que demandan una mayor capacidad de regulación del Estado tendiente a corregir aspectos que se denuncian como críticos (proliferación de instituciones y carreras, proliferación de entidades eminentemente docentes, no pluralistas).

2.3 El Ministerio de Educación invitó a los Presidentes y Vice-Presidentes de Federaciones de estudiantes universitarios a una reunión que se efectuará, en principio, el jueves 27 del presente mes, para conocer sus observaciones y proposiciones sobre esta materia. No existe el ánimo de gestar nuevas consultas amplias hacia los distintos sectores interesados, sino establecer un intercambio constructivo de ideas con actores seleccionados. De otra forma, ante los múltiples intereses ideológicos corporativos y gremiales que apuntan, desde distintos lados, a cuestionar la propuesta, se corre el riesgo de dar espacio a dinámicas que podrían tender a neutralizarse entre sí, con lo cual se bloquearía el intento de sacar adelante una modificación sustancial, pero viable y realista, del actual ordenamiento legal de la educación superior.

Santiago, junio 18 de 1991